

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2018-10425 *Extracto de la convocatoria 2018 de ayudas personales de carácter social, en régimen de concurrencia competitiva, para la adquisición de libros o material escolar para el curso 2018-2019. Expediente 2018/9382M.*

BDNS (Identif.): 425398.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria de ayudas personales en régimen de concurrencia competitiva, para la adquisición de libros o material escolar del curso 2018-2019 en las etapas de primer ciclo (2 años) y segundo ciclo (3 a 5 años) de educación infantil.

Primero. Beneficiarios.- Podrán ser beneficiarios de las ayudas previstas en esta convocatoria, los padres o tutores de los menores de edad que cumplan los requisitos fijados en el artículo 5 de las bases reguladoras, entre otros, estar empadronados y residir de forma efectiva en Torrelavega y que los alumnos estén escolarizados en centros de educación de Torrelavega.

Segundo. Finalidad.- Según el artículo 1 de las bases reguladoras, la finalidad de la convocatoria es tramitar y, en su caso, conceder ayudas sociales para la adquisición de libros o material escolar del curso 2018-2019, a unidades familiares cuyos ingresos no superen las cuantías fijadas en el artículos 11 de las bases de la convocatoria.

Tercero. Bases reguladoras.- El texto íntegro de las bases reguladoras de esta convocatoria se ha publicado en el boletín oficial de Cantabria número 227, de 21 de noviembre de 2018, y puede consultarse en el tablón de anuncios, página web del Ayuntamiento, y Base de Datos Nacional de Subvenciones. (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>).

Cuarto. Importe.- El crédito total que se destina a las subvenciones previstas en esta convocatoria es de seis mil quinientos (6.500,00) euros, que se financian con cargo a la aplicación 40000 3260 22114 del presupuesto del Ayuntamiento de Torrelavega del ejercicio 2018 denominada "libros de texto". La ayuda máxima que se podrá conceder a cada persona física o unidad familiar será de noventa (90,00) euros por hijo.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.- El plazo máximo de presentación de solicitudes será de un (1) mes, de fecha a fecha, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del presente anuncio.

Torrelavega, 22 de noviembre de 2018.

El alcalde-presidente,
José Manuel Cruz Viadero.

2018/10425

CVE-2018-10425